NÚM. 83 DE 3-V-2021

1/17

## I. Principado de Asturias

## OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual de 2020 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda relativos a la convocatoria de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos recogidas en la Submedida M19.2 del programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo local participativo, se dan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se realizó la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural de Asturias, y por Resolución de 6 de abril de 2015 se seleccionaron los once Grupos de Acción Local destinados a desarrollar tal acción, que son los siguientes:

Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los municipios del Alto Nalón	NIF G74021031
Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos	NIF G74020900
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	NIF G74018045
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (Adicap)	NIF G33884495
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	NIF G74028234
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	NIF G74017476
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias	NIF G74378670
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	NIF G74020603
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	NIF G52523479
Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo	NIF G33476052
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	NIF G33338559

Segundo.—Con fecha 31 de mayo de 2016 se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, modificada por adenda de 21 de marzo de 2019. Con carácter general, los referidos convenios recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Tercero.—Mediante la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" (BOPA de 28 de febrero de 2020).

Cuarto.—Mediante Resolución de 25 de junio de 2020 se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), por un importe total de 2.137.900,00 € (dos millones ciento treinta y siete mil novecientos euros), de acuerdo con la siguiente distribución:

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000324	143.000,00	154.000,00	134.000,00	431.000,00
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000324	396.000,00	432.000,00	374.000,00	1.202.000,00
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000324	145.900,00	114.000,00	153.000,00	412.900,00

cód. 2021-04323



NÚM. 83 DE 3-V-2021

E 3-V-2021 2/12

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000324	32.000,00	35.000,00	25.000,00	92.000,00	
Total			716.900,00	735.000,00	686.000,00	2.137.900,00	

Quinto.—Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2020 se amplía el crédito por un importe adicional de 1.327.368,29 € (un millón trescientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos) con cargo a los ejercicios 2021 y 2022, siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto que figuran en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria	Código de la partida	Código de	Asignación de crédito extraordinario				
ayudas Leader	presupuestaria	proyecto	Año 2021	Año 2022	Total		
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000324	37.140,15	153.333,92	190.474,07		
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000324	159.545,75	645.833,35	805.379,10		
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000324	38.578,68	239.972,50	278.551,18		
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000324	12.292,86	40.671,08	52.963,94		
Total		247.557,44	1.079.810,85	1.327.368,29			

Sexto. — La Resolución de 30 de diciembre de 2020, con la intención de facilitar la mejor ejecución de la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 25 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias) procedió a ajustar las cantidades de gasto por anualidades y/o partidas reflejadas en los créditos autorizados, una vez estimadas las cuantías de las inversiones y de las subvenciones solicitadas y los importes de las anualidades y su distribución por partida y código de proyecto.

La nueva distribución de las anualidades correspondientes a la convocatoria de ayudas establecidas en la Resolución de 25 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto, es la que figura en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria ayudas Leader	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Anualidades de la convocatoria					
			Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total		
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000324	0,00	334.140,15	287.333,92	621.474,07		
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000324	0,00	987.545,75	1.019.833,35	2.007.379,10		
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000324	0,00	298.478,68	392.972,50	691.451,18		
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000324	0,00	79.292,86	65.671,08	144.963,94		
Total	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0,00	1.699.457,44	1.765.810,85	3.465.268,29		

En el comienzo de año 2021 y tras el reajuste de anualidades se han recibido solicitudes de cambio en programación de las inversiones y algún desistimiento de la solicitud de ayuda con lo que una vez analizadas las solicitudes presentadas, se aprecia que existe un desajuste en las cantidades asignadas en las convocatorias dentro de la partida 17.03.711B.773055 "ayudas a empresas", entre las ayudas encuadradas en el régimen de mínimis y las que no lo están. En base a lo dispuesto en la base decimoctava punto 1, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

La modificación de la distribución del gasto de las convocatorias se refleja a continuación:

Partida presupuestaria	Código de la partida presupuestaria	Código de proyecto	Anualidades de la convocatoria (nueva distribución)					
Ayudas Leader			Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total		
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000324	0,00	334.140,15	189.185,68	523.325,83		
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000324	0,00	987.545,75	1.117.981,59	2.105.527,34		
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000324	0,00	298.478,68	392.972,50	691.451,18		
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000324	0,00	79.292,86	65.671,08	144.963,94		
Total	0,00	1.699.457,44	1.765.810,85	3.465.268,29				

La Resolución de 30 de diciembre de 2020 facultó además, dados los retrasos derivados de la situación de pandemia por la COVID-19 en plena segunda ola, para proceder a la ampliación de la fecha de justificación de la actividad subvencionada y, en consonancia, acordó un reajuste de las anualidades presupuestarias previstas para la justificación de las



NÚM. 83 DE 3-V-2021

3/12

subvenciones correspondientes a dicha convocatoria de ayudas. En vista del estado actual de tramitación del expediente, procede, por lo tanto, ampliar el citado plazo y, establecerlo hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

Séptimo.—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

Octavo. - Las solicitudes concurrentes son los siguientes:

Empresas privadas	Entidades locales	Entidades sin ánimo de lucro	Total
106	14	14	134

Noveno.—Según se prevé en el artículo 11 de la convocatoria de ayuda, la Comisión de Valoración ha elaborado un informe con una lista de las solicitudes ordenada de mayor a menor prioridad, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y ha propuesto la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y una lista complementaria en su caso, a la Junta Directiva del Grupo.

Reunida la Junta Directiva del Grupo, organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros, y de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración rubricados al efecto, emitió propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Consecuencia de la ampliación de crédito y de la nueva distribución de anualidades y en ejercicio de la facultad atribuida por la Base Reguladora Decimoséptima, se han realizado los correspondientes ajustes en dichas propuestas respetando siempre el orden de prelación de los beneficiarios establecida en la Comisión de Valoración, resultando que varios expedientes que inicialmente figuraban en la lista complementaria por falta de crédito han pasado a las lista de admitidos y viceversa, quedando así reflejado en los anexos a esta Resolución.

Décimo.—Los expedientes relacionados en los apartados 1 y 2 del anexo I cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación ha realizado el preceptivo control de la tramitación llevada a cabo por el Grupo, en los términos indicados en el informe de fecha 26 de abril de 2021.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/91 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000 (CE) n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021; la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" (BOPA de 28 de febrero de 2020).

Tercero.—Que en virtud del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de industria agroalimentaria y desarrollo rural corresponden a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Cuarto.—Que por Resolución de 4 de marzo de 2021 se avocó la competencia delegada en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del Resuelvo quinto de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en lo que tiene que ver con la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones de las convocatorias plurianuales de 2020 de ayudas de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo (PDR FEADER 2014-2020).

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,



NÚM. 83 DE 3-V-2021

4/12

#### RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente a los solicitantes del apartado 1 del anexo I, por las cuantías individualizadas que se relacionan en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro:

Partida presupuestaria	Código de la partida	Código de	Anualidades de la convocatoria				
ayudas Leader	presupuestaria	proyecto	Año 2021	Año 2022	Total		
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000324	334.140,15	189.185,68	523.325,83		
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000324	987.545,75	1.117.981,59	2.105.527,34		
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000324	293.379,36	392.538,47	685.917,83		
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000324	64.715,47	7.690,00	72.405,47		
Total	1.679.780,73	1.707.395,74	3.387.176,47				

Segundo.—Denegar la subvención por falta de crédito a los solicitantes del apartado 2 del anexo I, que quedarán en una lista complementaria al cumplir todos los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

La inclusión en la lista complementaria no supone ningún nivel de prioridad en los procesos de selección que tengan lugar en posteriores convocatorias.

Tercero.—Denegar la subvención a los solicitantes del apartado 3 del anexo I, por los motivos que en cada caso se indican.

Cuarto. — Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el apartado 4 del anexo I, por los motivos que igualmente en cada caso se indican.

Quinto.—Las condiciones particulares de cada beneficiario al que se le concede la ayuda le serán comunicadas por el Grupo individualmente, a efectos de suscribir la aceptación de las mismas. Los beneficiarios deberán aceptar dichas condiciones en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución de concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, mediante su presentación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su no presentación podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la base decimonovena de la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Igualmente, deberá presentar junto con dicha aceptación el proyecto visado por el Colegio Profesional, si fuera preciso. En caso de no presentarlo podrá dar lugar a la revocación de la subvención tal y como se establece en el anexo IX.4. f) de las bases reguladoras citadas en el párrafo anterior.

Sexto.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañada de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

Séptimo.—De acuerdo con lo expuesto en el Antecedente de Hecho Sexto y, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, procede adaptar lo establecido en los artículos 12 y 13 del anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2020 de convocatoria de Ayudas a la nueva situación. El nuevo plazo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago se fija como sigue: hasta el 30 de noviembre de 2021 para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad.

En el caso de los expedientes de la submedida M06.2, y únicamente en aquellos extremos establecidos en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 13 del anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2020 de convocatoria de Ayudas, que dada la nueva situación no se pueden acreditar, la justificación de la inversión y solicitud de pago, atendiendo a la naturaleza de dichos expedientes, se fija de la siguiente forma:

- La primera anualidad, hasta el 30 de noviembre de 2021: El beneficiario tiene que justificar que ha iniciado y que mantiene el plan empresarial. Para lo cual deberá aportar:
  - o Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
  - o Contrato de acceso a la titularidad de la empresa.
  - Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
  - o Licencia de actividad y de apertura a nombre del beneficiario de la ayuda.
  - o Informe de situación en el que se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente comprobado y así acreditado por el Grupo de Acción Local.

NÚM. 83 DE 3-V-2021

5/12

- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.
- La segunda anualidad, hasta el 15 de noviembre de 2022: El beneficiario tiene que justificar que ha transcurrido al menos un año desde el alta censal y que mantiene el plan empresarial, justificando además la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, por lo que deberá aportar:
  - o Informe de vida laboral.
  - o Contabilidad del último ejercicio.
  - o Declaración de la renta del último ejercicio y declaración del IVA.
  - o En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Administración pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, se aportarán los certificados que acrediten dichas condiciones.
- Hasta el 15 de noviembre de 2023 el beneficiario tiene que justificar que han transcurrido al menos dos años desde el alta censal y que mantiene el plan empresarial.

La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas, justificantes de pago y la documentación complementaria establecida, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada en los mencionados plazos.

Octavo. —En el caso de que el beneficiario solicite el pago anticipado de la ayuda:

- 1. Los anticipos no podrán superar el 50% de la ayuda total concedida, sin superar el importe de la anualidad.
- 2. La solicitud de pago anticipado podrá ser formulada para cada anualidad, debiendo quedar justificado el referido pago hasta el 30 de noviembre de 2021 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre de 2022 para la segunda anualidad. La concesión de un nuevo anticipo para anualidades sucesivas vendrá condicionada a la justificación del anticipo del año precedente.
- 3. Se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que exige, en su apartado 4, la constitución de garantía para los abonos anticipados, en los términos, supuestos y condiciones establecidos en el Resolución de 11 de febrero de 2000, modificada por las de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2001, 30 de julio de 2014, 21 de marzo de 2016 y 11 de febrero de 2021.
- 4. Quedan exonerados de la presentación de garantías, de acuerdo con el artículo sexto de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, las Entidades locales y sus organismos autónomos.

Noveno.—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, incluidas las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las bases reguladoras de las ayudas. Asimismo, estarán obligados a someterse a todos los controles adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular, a aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que puedan realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros expost que pueda realizar la autoridad de certificación.

Décimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Undécimo. —Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 27 de abril de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-04323.

#### APARTADO 1. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

#### 1. Empresas privadas.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.041.A.437	JORGE GARCÍA GARCÍA	***3461**	INVERSIÓN PARA ELABORA- CIÓN DE PRODUCTOS ARTESA- NOS APÍCOLAS	37.834,72	18.917,36	10.722,03	8.195,33
2020.1.11.041.A.373	GABRIEL RÍUS ALFÉREZ	***1351**	EXPLOTACIÓN FRUTÍCOLA DE CEREZOS EN LINARES	181.836,64	90.918,32	68.188,74	22.729,58

707 JO21-04323

NÚM. 83 DE 3-V-2021

6/12

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.041.A.360	MARÍA DOLORES MONGE JURADO	***2730**	EMPRESA DE PROCESADO DE SETAS DE PRODUCCIÓN PROPIA	21.580,95	10.790,47	10.700,47	90,00
2020.1.11.042.A.413	MAURA LIZ VELÁZQUEZ RECALDE	***0320**	CREACIÓN DE QUESERÍA ARTESANAL ASTURGUAYA	39.810,88	15.924,35	15.680,35	244,00
2020.1.11.041.A.359	MARÍA JESÚS MON UVIAÑO	***5455**	MEJORA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA CON PLANTACIÓN DE ARÁNDANOS	25.648,00	12.824,00	12.824,00	0,00
2020.1.11.041.A.381	KIWI RURAL, S.L.	***7451**	PLANTACIÓN DE KIWIS MULTIVARIETAL	647.201,42	300.000,00	142.073,23	157.926,77
2020.1.11.041.A.429	NATALIA MENA SÁNCHEZ	***8911**	AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA	8.800,00	3.960,00	3.960,00	0,00
2020.1.11.041.A.366	MARÍA CRUZ BUENO GÓMEZ	***2857**	MEJORA EN EMPRESA AGRARIA	16.279,50	7.325,77	7.325,77	0,00
2020.1.11.041.A.338	LAS VERAS, C.B.	***3959**	MEJORA EN EXPLOTACIÓN DE CULTIVO DE ARÁNDANOS	30.318,82	13.643,46	13.643,46	0,00
2020.1.11.041.A.336	ARÁNDANOS LA PEÑA, SL	***3283**	AMPLIACIÓN DE INVERNA- DEROS EN PLANTACIÓN DE ARÁNDANOS	8.390,43	3.775,69	3.775,69	0,00
2020.1.11.041.A.339	IVÁN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	***6856**	AMPLIACIÓN SISTEMA CULTI- VO DE FABAS Y MARCOS DE PLANTACIÓN	8.800,00	3.960,00	3.960,00	0,00
2020.1.11.041.A.425	GYULBIAS MEHMED ALI	***8729**	AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN HORTÍCOLA EN CORNELLANA	24.280,00	10.197,60	10.197,60	0,00
2020.1.11.041.A.442	GANADOS BEDRAMÓN, S.L.	***2906**	CREACIÓN DE CIERRE PE- RIMETRAL EN EXPLOTACIÓN CAPRINA	34.675,98	14.563,91	14.563,91	0,00
2020.1.11.041.A.348	ALEMANY VIVEROS,S.L.	***4678**	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ALEMANY VIVEROS, S.L.	38.000,00	15.960,00	15.960,00	0,00
2020.1.11.042.A.346	INDUSTRIAS CÁRNICAS DE TINEO, S.L.	***5695**	MAQUINARIA DE CONTROL DE PESO Y VOLUMETRÍA DE MASAS DEL PROCESO PRODUCTIVO	64.090,00	564,90	564,90	0,00
					523.325,83	334.140,15	189.185,68

## 2. Empresas privadas mínimis.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.064.A.345	MARCOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***2713**	FÁBRICA DE AROS PARA CORONAS DE FLORES	48.865,83	21.989,62	21.989,62	0,00
2020.1.11.064.A.335	JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ	***4314**	CREACIÓN DE TALLER AR- TESANAL DE CARPINTERÍA	70.126,86	29.453,28	27.773,28	1.680,00
2020.1.11.064.A.365	ANA MARÍA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	***4474**	4 APARTAMENTOS RURA- LES DE 3 LLAVES	397.550,40	166.971,16	97.389,57	69.581,59
2020.1.11.064.A.431	RUBÉN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	***4827**	TALLER DE CARPINTERÍA ARTESANAL Y TRANSFOR- MACIÓN DE LA MADERA	117.447,21	49.327,82	49.133,96	193,86
2020.1.11.042.A.337	HELADOS LA REAL, S.L.U.	***4071**	INSTALACIÓN DE FÁBRICA ARTESANAL DE HELADOS	205.375,26	78.042,59	58.684,63	19.357,96
2020.1.11.064.A.397	JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ MÉNDEZ	***7496**	SALA DE CINE MÓVIL	299.845,00	125.934,90	113.341,41	12.593,49
2020.1.11.064.A.405	MARTA VIERA ROMERAL	***3356**	CASA DE ALDEA DE 3 TRISQUELES	128.469,79	53.957,31	51.439,69	2.517,62
2020.1.11.064.A.400	CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA	***4154**	CREACIÓN DE DOS APAR- TAMENTOS RURALES DE 3 LLAVES	103.221,32	43.352,95	38.520,14	4.832,81
2020.1.11.064.A.376	JUAN MANUEL PARDO KALLMEYER	***2753**	CASA DE ALDEA DE 3 TRISQUELES	201.184,05	84.497,30	83.363,30	1.134,00
2020.1.11.064.A.341	CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ	***1879**	TURITAXI CUDILLERO	35.065,37	14.727,45	14.727,45	0,00

ód 2021-04323

NÚM. 83 DE 3-V-2021

7/12

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.062.A.367	ANCA TEODORA MOLDOVAN FEIER	***4873**	AUTOEMPLEO PARA PIN- TORA ARTÍSTICA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.412	MAURA LIZ VELÁZQUEZ RECALDE	***0320**	AUTOEMPLEO PARA QUESERÍA ARTESANAL ASTURGUAYA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.342	NATALIA CASADO GARCÍA	***5733**	AUTOEMPLEO PARA ESTUDIO DE DISEÑO WEB FOTOGRAFÍA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.340	CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ	***1879**	AUTOEMPLEO PARA SERVI- CIO DE TAXI ADAPTADO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.374	LAURA FRIEYRO GUTIÉRREZ	***3129**	AUTOEMPLEO PARA PRO- YECTOS DE ILUSTRACIÓN Y DISEÑO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.395	SUSANA GARCÍA FERNÁNDEZ	***4532**	AUTOEMPLEO PARA GABI- NETE DE TOPOGRAFÍA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.333	ANA LUCÍA MÉNDEZ REYES	***2453**	AUTOEMPLEO PARA FOOD TRUCK	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.378	MARÍA MENÉNDEZ SÁNCHEZ	***3466**	AUTOEMPLEO PARA CO- MERCIO RURAL	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.331	LUIS ÓSCAR CHACÓN DÍAZ	***7684**	AUTOEMPLEO TURISMO RURAL, SERVICIOS CUL- TURALES Y ENSEÑANZA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.368	JAVIER VALDÉS DE JESÚS	***7482**	AUTOEMPLEO PARA DISE- ÑADOR GRÁFICO Y WEB	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.380	JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ	***2288**	AUTOEMPLEO PARA CAR- PINTERÍA Y MONTAJE	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.062.A.416	PABLO CALZÓN ÁLVAREZ	***8878**	AUTOEMPLEO PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.064.A.426	PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	***4334**	CREACIÓN DE DOS APAR- TAMENTOS RURALES DE 3 LLAVES	163.942,22	68.855,73	2.014,05	66.841,68
2020.1.11.064.A.418	MARTA HEVIA RODRÍGUEZ	***8216**	CONSTRUCCIÓN DE 3 APARTAMENTOS DE 3 LLAVES	293.517,85	123.277,49	6.249,60	117.027,89
2020.1.11.064.A.350	JOSÉ SANTIAGO BERNARDO ALBUERNE	***6185**	AMPLIACIÓN DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	54.248,00	22.784,16	18.100,74	4.683,42
2020.1.11.064.A.353	JOSÉ BOTO PÉREZ	***9004**	ALBERGUE TUÍSTICO DE CATEGORÍA SUPERIOR	262.251,05	110.145,44	3.212,82	106.932,62
2020.1.11.062.A.404	MARTA VIERA ROMERAL	***3356**	AUTOEMPLEO ESTUDIO DE DISEÑO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN CASA ALDEA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.064.A.332	ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ	***2062**	MAQUINARIA PARA SER- VICIOS DE LIMPIEZA DE JARDINES Y VIALES	17.648,29	6.882,83	6.882,83	0,00
2020.1.11.064.A.352	MIGUEL LOZANO LÓPEZ	***4464**	CREACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	169.458,67	66.088,88	33.172,88	32.916,00
2020.1.11.064.A.432	ALMACENES FARO, S.L.	***8161**	SUPERMERCADO RURAL Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	194.630,83	75.906,02	6.403,41	69.502,61
2020.1.11.064.A.430	MI ALDEA LUIÑA, S.L.	***7996**	CREACIÓN DE DOS CASAS DE ALDEA DE 3 TRISQUELES	319.333,33	124.539,99	3.900,00	120.639,99
2020.1.11.062.A.371	LIDIA PERALTA RODRÍGUEZ	***1914**	AUTOEMPLEO COMO TRADUCTORA	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.064.A.382	JHONATAN GONZÁLEZ OVALLE	***1636**	AMPLIACIÓN DE PASTELE- RÍA ARTESANA	31.765,32	12.388,47	12.388,47	0,00
2020.1.11.062.A.343	JESÚS RODRÍGUEZ BLANCO	***3867**	AUTOEMPLEO PARA TA- LLER MECÁNICO	0,00	35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.064.A.420	CARMEN EMILIA FERNÁNDEZ PÉREZ	***3230**	TRES APARTAMENTOS TU- RÍSTICOS DE 3 LLAVES	198.224,37	77.307,50	7.730,74	69.576,76
2020.1.11.064.A.383	JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	***6347**	AMPLIACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	9.056,20	3.531,91	3.531,91	0,00

Zód. 2021-0432

NÚM. 83 DE 3-V-2021

8/12

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.064.A.421	MANUEL FERNÁNDEZ FEIJOO	***5938**	MEJORAS EN EMPRE- SA DE SERVICIOS DE JARDINERÍA	9.437,02	3.680,43	3.680,43	0,00
2020.1.11.064.A.410	JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	***7909**	ADQUISICIÓN DE MAQUI- NARIA PARA EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	9.950,00	3.880,50	3.880,50	0,00
2020.1.11.064.A.369	ELOY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***4428**	AMPLIACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	19.421,49	7.574,38	7.574,38	0,00
2020.1.11.042.A.357	PRODUCTOS LA LUARQUESA, S.L.	***1377**	MAQUINARIA PARA LÍNEA NUEVA DE PRODUCTO	41.442,51	12.459,94	12.459,94	0,00
2020.1.11.064.A.424	JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ	***3904**	ADQUISICIÓN DE MAQUI- NARIA PARA EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	75.860,00	29.585,40	0,00	29.585,40
2020.1.11.064.A.455	CEFERINO MARTÍNEZ PÉREZ	***8138**	MEJORA DE EMPRESA DE SERVICIOS	77.000,00	30.030,00	0,00	30.030,00
2020.1.11.064.A.370	ALEJANDRO CORTINA GARCÍA	***8054**	ADQUISICIÓN DE MAQUI- NARIA PARA SERVICIOS AGRARIOS	94.800,00	36.972,00	0,00	36.972,00
2020.1.11.064.A.387	CABINS IN PARADISE, S. L.	***4601**	CONSTRUCCIÓN DE 6 APARTAMENTOS DE 4 LLAVES	624.622,50	57.680,34	0,00	57.680,34
2020.1.11.064.A.385	MANUEL ALFREDO VALLE MARQUÉS Y 2 MÁS CB	***4955**	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL DE 3 ESTRELLAS	511.000,00	38.701,55	0,00	38.701,55
					2.105.527,34	987.545,75	1.117.981,59

#### 3. Entidades locales.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.072.B.393	AYUNTAMIENTO DE TINEO	***0730**	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIOS NÚCLEOS RURALES DE TINEO	48.340,47	45.923,44	45.923,44	0,00
2020.1.11.072.B.388	AYUNTAMIENTO DE SALAS	***0590**	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO FAROLAS A TECNOLOGÍA LED EN CORNELLANA	47.698,20	45.313,29	45.313,29	0,00
2020.1.11.072.B.389	AYUNTAMIENTO DE SALAS	***0590**	ADAPTACIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y PERÍMETRO RURAL DE CORNELLANA CON TECNOLO- GÍA LED	47.925,68	45.529,39	0,00	45.529,39
2020.1.11.074.B.449	AYUNTAMIENTO DE ALLANDE	***0010**	MEJORAS DE SEÑALIZACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE POLA DE ALLANDE	6.792,54	6.113,28	6.113,28	0,00
2020.1.11.074.B.450	AYUNTAMIENTO DE ALLANDE	***0010**	MEJORAS EN EL ENTORNO DEL PARQUE EL TORAL EN POLA DE ALLANDE	15.488,00	13.939,20	13.939,20	0,00
2020.1.11.074.B.372	PARR. RURAL DE BARCIA Y LEIJÁN	***0340**	NAVE ALMACÉN DE APEROS Y ÚTILES DE LA PARROQUIA Y SERVICIO DE AGUAS	36.886,87	33.198,18	23.730,24	9.467,94
2020.1.11.074.B.448	AYUNTAMIENTO DE ALLANDE	***0010**	TRANSPORTE ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	63.677,81	57.310,02	57.310,02	0,00
2020.1.11.076.B.447	AYUNTAMIENTO DE ALLANDE	***0010**	MEJORAS DEL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO	47.597,09	42.837,38	0,00	42.837,38
2020.1.11.074.B.456	AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO	***0210**	REHABILITACIÓN VIVIENDA PARA AULA DIDÁCTICA	129.922,18	110.433,85	36.811,27	73.622,58
2020.1.11.074.B.394	AYUNTAMIENTO DE TINEO	***0730**	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL LAS ERAS	48.219,90	40.986,91	0,00	40.986,91
2020.1.11.074.B.392	AYUNTAMIENTO DE TINEO	***0730**	OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SERGIO MENÉNDEZ	48.381,58	41.124,34	0,00	41.124,34
2020.1.11.074.B.390	AYUNTAMIENTO DE SALAS	***0590**	ADQUISICIÓN PALA EXCAVA- DORA Y COMPLEMENTOS	92.728,35	74.182,68	0,00	74.182,68

-64 2021-0432

NÚM. 83 DE 3-V-2021

9/12

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
20201.11.076.B.444	AYUNTAMIENTO DE VALDÉS	***0340**	ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE JARDÍN DE LA FONTE BAXA	172.034,50	129.025,87	64.238,62	64.787,25
					685.917,83	293.379,36	392.538,47

#### 4. Entidades sin ánimo de lucro.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.074.C.396	ASOCIACIÓN DE VECINOS CANARÍN	***4530**	MAQUINARIA PARA LA ASO- CIACIÓN DE VECINOS	16.419,70	15.598,71	15.598,71	0,00
2020.1.11.076.C.440	ASOC. PESCADORES EL BANZAO	***0987**	PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL COTO EL ARENERO	13.500,00	12.150,00	12.150,00	0,00
2020.1.11.074.C.402	ASOC. CULTURAL ALMUÑA AHORA Y SIEMPRE	***4470**	DOTACIONES VARIAS PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL	6.245,85	5.621,26	5.621,26	0,00
2020.1.11.075.C.422	CUDILLERO EMPRESAS TURÍS- TICAS ASOCIADAS	***3852**	GUÍA DE TURISMO INTERACTIVA	6.450,00	5.482,50	5.482,50	0,00
2020.1.11.011.C.459	COOP. AGROALIMENTARIAS PRINCIPADO DE ASTURIAS	***2544**	CAPACITACIÓN DE JÓVENES PARA LA INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA EN LA ESPINA	7.690,00	7.690,00	7.690,00	0,00
2020.1.11.011.C.460	COOP. AGROALIMENTARIAS PRINCIPADO DE ASTURIAS	***2544**	CAPACITACIÓN DE JÓVENES PARA LA INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA EN OTUR 2021	7.690,00	7.690,00	7.690,00	0,00
2020.1.11.011.C.461	COOP. AGROALIMENTARIAS PRINCIPADO DE ASTURIAS	***2544**	CAPACITACIÓN DE JÓVENES PARA LA INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA EN OTUR 2022	7.690,00	7.690,00	0,00	7.690,00
2020.1.11.074.C.391	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSI- CA LA ARMONÍA	***4576**	INSTRUMENTOS PARA LA BAN- DA DE MÚSICA LA ARMONÍA	7.404,58	5.923,66	5.923,66	0,00
2020.1.11.011.C.462	PROMIEL	***3796**	MICROTALLERES GESTIÓN APÍCOLA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020.1.11.011.C.463	PROMIEL	***3796**	PLAN FORMATIVO APÍCOLA 2020/2021	4.059,34	4.059,34	4.059,34	0,00
	J				72.405,47	64.715,47	7.690,00

## APARTADO 2. SOLICITUDES DENEGADAS POR FALTA DE CRÉDITO QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA COMPLEMENTARIA

### 1. Entidades privadas.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.042.A.346	INDUSTRIAS CÁRNICAS DE TINEO, S. L.	***5690**	MAQUINARIA DE CONTROL DE PESO Y VOLUMETRÍA DE MASAS DEL PROCESO PRODUCTIVO	64.090,00	22.507,50	22.507,50	0,00
					22.507,50	22.507,50	0,00

### 2. Entidades privadas mínimis.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.042.A.357	PRODUCTOS LA LUARQUESA, S.L.	***1377**	MAQUINARIA PARA LÍNEA NUEVA DE PRODUCTO	41.442,51	2.459,36	2.459,36	0,00
2020.1.11.064.A.387	CABINS IN PARA- DISE, S.L.	***4601**	CONSTRUCCIÓN DE 6 APARTA- MENTOS DE 4 LLAVES	624.622,50	142.319,66	142.319,66	0,00
2020.1.11.064.A.385	MANUEL ALFREDO VALLE MARQUÉS Y 2 MÁS CB	***4955**	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL DE 3 ESTRELLAS	511.000,00	160.588,45	151.710,00	8.878,45

CÓD 2021-04323



NÚM. 83 DE 3-V-2021

10/12

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión auxiliable	Ayuda	2021	2022
2020.1.11.064.A.419	ENRIQUE MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	***6424**	AMPLIACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	328.608,00	126.794,88	126.794,88	0,00
2020.1.11.064.A.436	ANDREA NAR- VÁEZ BARRIO	***9037**	EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE TURÍSTICO DE CATEGORÍA SUPERIOR	14.233,18	5.550,94	5.550,94	0,00
2020.1.11.064.A.358	JAMILA ABINOUH	***8619**	INVERSIONES PARA PUESTA EN MARCHA DE PESCADERÍA	29.456,37	11.487,98	11.487,98	0,00
2020.1.11.064.A.347	MECANIZADOS ÁVILA Y LOREN- CES, S.L.	***2327**	MODERNIZACIÓN DE IN- DUSTRIA 4.0, TORNO CNC ADAPTADO 69.000,00		26.910,00	26.910,00	0,00
2020.1.11.062.A.363	JUAN CARLOS GONZÁLEZ RAMÍREZ	***3157**	AUTOEMPLEO VENTA DE PES- CADO FRESCO A DOMICILIO 0,00		35.000,00	20.000,00	15.000,00
2020.1.11.064.A.344	COESPI, S.L.	***1061**	MEJORAS EN EMPRESA DE CARROCERÍAS 66.494,55		25.932,87	25.932,87	0,00
2020.1.11.064.A.458	MADERAS NAVEL- GAS, SL	***0310**	MEJORAS EN EMPRESA DE TRANSFORMADOS DE LA 95.100,00 MADERA		37.089,00	37.089,00	0,00
2020.1.11.064.A.361	BEATRIZ LATO- RRE MACÍAS	***3838**	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA 2 APARTAMENTOS DE 3 LLAVES	192.078,33	74.910,54	44.946,33	29.964,21
2020.1.11.064.A.354	MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ	***6184**	ALBERGUE TURÍSTICO CATE- GORÍA SUPERIOR	166.533,82	64.948,18	64.241,05	707,13
2020.1.11.064.A.427	JOSÉ IGNA- CIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	***3208**	CUATRO APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE 3 LLAVES	288.084,81	112.353,07	112.353,07	0,00
2020.1.11.064.A.433	GRUPO URO, S.A.	***5418**	ÁREA DE AUTOCARAVANAS	354.027,74	138.070,81	42.377,71	95.693,10
2020.1.11.064.A.409	AGRÍCOLA Y VETERINARIA FALO, SL	***1240**	NUEVA LÍNEA DE NEGOCIO COMO EMPRESA DE SERVI- CIOS AGROGANADEROS	266.763,00	96.034,68	96.034,68	0,00
2020.1.11.064.A.362	TALLERES FLORO Y GRÚAS, S.L.	***3835**	MAQUINARIA PARA TALLER MECÁNICO	13.219,00	4.758,84	4.758,84	0,00
2020.1.11.064.A.334	SERVICIOS MEDIOAMBIENTA- LES ESPINA, SL	***0619**	AMPLIACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS	41.942,15	15.099,17	15.099,17	0,00
2020.1.11.064.A.375	TRABAJOS SAL- ENSE, S.L.	***0083**	ADQUISICIÓN EQUIPO GPS PARA EMPRESA DE OBRA CIVIL	22.490,00	8.096,40	8.096,40	0,00
2020.1.11.064.A.441	JOSÉ RA- MÓN SUÁREZ GONZÁLEZ	***3404**	TRES APARTAMENTOS TURÍS- TICOS DE 3 LLAVES	271.980,58	97.913,00	44.980,35	52.932,65
2020.1.11.064.A.411	DURÁN MAQUI- NARIA AGRÍCOLA, SL	***2224**	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA AGRICULTURA	39.463,96	14.207,02	14.207,02	0,00
2020.1.11.064.A.417	FLOATEL ESPAÑA, S.L.	***5414**	DOS APARTAMENTOS TURÍSTI- COS DE 3 LLAVES	206.346,73	74.284,82	22.285,44	51.999,38
2020.1.11.064.A.384	VALPASTUR, S.L.	***4532**	HOTEL DE 3 ESTRELLAS	614.801,45	200.000,00	81.236,00	118.764,00
2020.1.11.064.A.454	TRANSPORTES Y MAQUINARA GONZALO, SL	***0341**	AMPLIACIÓN EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CREACIÓN 16.031,08 DE ZONAS VERDES		5.771,18	5.771,18	0,00
2020.1.11.064.A.423	MADERISTAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ESPAÑA, SA	***0058**	NAVE PARA FABRICACIÓN DE CIERRES Y PORTONES 188.533,		67.872,18	67.872,18	0,00
2020.1.11.064.A.414	GESTIÓN DE LA BIOMASA FORES- TAL, SL	***2143**	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TALLER	131.717,00	39.515,10	39.515,10	0,00
					1.587.968,13	1.214.029,21	373.938,92

#### 3. Entidades locales.

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.

4. Entidades sin ánimo de lucro.

No hay solicitudes denegadas por falta de crédito.



NÚM. 83 DE 3-V-2021

11/12

#### APARTADO 3. SOLICITUDES DENEGADAS

### 1. Empresas privadas.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.11.041.A.403	SAT LLAZÁN	***2699**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTI- LLAJE PARA EXPLOTACIÓN DE FABAS	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS (ANEXO I, CUARTA, PUNTO 5)

#### 2. Empresas privadas mínimis.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.11.062.A.377	JUAN MANUEL PARDO KALLMEYER	***2753**	AUTOEMPLEO PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS (ANEXO I, DÉCIMA, PUNTO 5). LA AYUDA ESTARÁ SUPEDITADA A LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN EMPRESARIAL, QUE DEBERÁ INICIARSE ANTES DEL PRIMER PAGO DE LA AYUDA.
2020.1.11.062.A.398	JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ MÉNDEZ	***7496**	AUTOEMPLEO PARA SALA DE CINE MÓVIL	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS (ANEXO I, DÉCIMA, PUNTO 5). LA AYUDA ESTARÁ SUPEDITADA A LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN EMPRESARIAL, QUE DEBERÁ INICIARSE ANTES DEL PRIMER PAGO DE LA AYUDA.
2020.1.11.064.A.364	JUAN CARLOS GONZÁ- LEZ RAMÍREZ	***3157**	INVERSIONES EN ACTIVIDAD DE VENTA DE PESCADO FRESCO A DOMICILIO	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS EN CUANTO A MÍNIMO DE INVERSIÓN ACEPTABLE (ANEXO I, DECIMOTERCERA). CON CARÁCTER GENERAL, PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCIÓN, EL COSTE SUBVENCIONABLE APROBADO Y CERTIFICADO HA DE SER SUPERIOR A 6.000 €.
2020.1.11.064.A.399	CRESPO 2020, SL	***4732**	MAQUINARIA PARA ALQUILER Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN.	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE 25/06/20 (ANEXO II, PUNTO 2.1, ACTIVIDADES EXCLUIDAS: TRANSPORTE, EXCEPTUANDO EL CONSIDERADO COMO SERVICIO A LA POBLACIÓN QUE VENGA A CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS.
2020.1.11.082.A.445	JOSÉ MANUEL VILLABRI- LLE MARTÍNEZ	***4381**	SISTEMA AGROFORESTAL	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE 25/06/20 (DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA, ARTÍCULO 9). BBRR. MEDIDA M08.2. INCUMPLE BASE UNDÉCIMA APART 5: SUPERFICIE MENOR DE 1 HA Y SIN APROVE- CHAMIENTO MIXTO EN CADA PARCELA.

### 3. Entidades locales.

N.º expedient	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.11.072.B.4	46 AYUNTAMIENTO de ALLANDE	***0010**	ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE EL TORAL	RESOLUCIÓN DE ELEGIBILIDAD NEGATIVA. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS EN CUANTO A MÍNIMO DE INVERSIÓN ACEPTABLE (ANEXO I, DECIMOTERCERA). CON CARÁCTER GENERAL, PARA PODER ACCEDER A LA SUBVENCIÓN, EL COSTE SUBVENCIONABLE APROBADO Y CERTIFICADO HA DE SER SUPERIOR A 6.000 €.

#### 4. Entidades sin ánimo de lucro.

No hay solicitudes denegadas.

#### APARTADO 4. SOLICITUDES DESISTIDAS

### 1. Empresas privadas.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2020.1.11.041.A.349	IVÁN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	***6856**	ADQUISICIÓN de MAQUINARIA PARA EXPLOTA- CIÓN de FABAS	DESISTIDO A PETICIÓN del PROMOTOR
2020.1.11.042.A.452	LEGUMBRES LA TIERRINA VAQUEIRA, S. L.	***1405**	INDUSTRIA SOSTENIBLE 4.0 y CERTIFICACIÓN ALIMENTARIA	DESISTIDO A PETICIÓN del PROMOTOR

Cód. 2021-04323

NÚM. 83 DE 3-V-2021

12/12

### 2. Empresas privadas mínimis.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.11.062.A.355	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FRANCOS	***4665**	AUTOEMPLEO PARA DESPACHO DE ABOGADO Y ECONOMISTA	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.356	ALEJANDRO FERNÁNDEZ FRANCOS	***4665**	INVERSIONES PARA DESPACHO DE ABOGADO Y ECONOMISTA	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.062.A.379	ALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***1893**	AUTOEMPLEO PARA COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.082.A.401	CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA	***4154**	SISTEMA AGROFORESTAL	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.406	JOSÉ LEONARDO ORTEGA ESTÉBANEZ	***6156**	AMPLIACIÓN DE CASA DE ALDEA Y OBTENCIÓN DE 3 TRISQUELES	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.062.A.407	NEREA PÉREZ ROMO	***2214**	AUTOEMPLEO MANTENIMIENTO DE ZO- NAS VERDES, JARDINES Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.408	NEREA PÉREZ ROMO	***2214**	INVERSIONES EN MAQUINARIA DE MANTE- NIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.062.A.428	ELENA MENÉNDEZ MUÑOZ	***8373**	AUTOEMPLEO PARA CREACIÓN ARTÍSTICA	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.435	LIDIA MARÍA PRADO FERNÁNDEZ	***0820**	TRES APARTAMENTOS TURÍSTICOS 3 LLAVES	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.438	VICTORIA IGLESIAS LÓPEZ	***9875**	CREACIÓN ALBERGUE TURÍSTICO DE CATEGO- RÍA SUPERIOR	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.464	ENERGYGREEN GAS TINEO, S.L.	***9205**	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS GANADEROS	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.062.A.351	MIGUEL LOZANO LÓPEZ	***4464**	AUTOEMPLEO PARA CREACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS AGRARIOS	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.064.A.415	PABLO CALZÓN ÁLVAREZ	***8878**	INVERSIONES EN TALLER MECÁNICO	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
2020.1.11.064.A.439	BLUE OIL BIOINDUSTRIES, S.L.	***4739**	RECOGIDA DE ACEITE USADO Y CLASIFICACIÓN	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2020.1.11.082.A.386	MANUEL FERNÁNDEZ MENÉNDEZ	***7311**	SISTEMA AGROFORESTAL	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2020.1.11.082.A.443	RONDAS MURIAS, S.L.	***3868**	SISTEMA AGROFORESTAL	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

## 3. Entidades locales.

No hay solicitudes desistidas.

## 4. Entidades sin ánimo de lucro.

N.º expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2020.1.11.074.C.457	A. VV SANTIAGO DE NOVELLANA	***1176**	MEJORAS EN ESCUELA DE NOVELLANA	DESISTIDO A PETICIÓN DEL PROMOTOR
2020.1.11.075.C.434	ASOC. FIESTAS TIRO AL PLA- TO DE VILLALUZ	***4659**	CIERRE CANCHA DE TIRO AL PLATO	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2020.1.11.076.C.451	ASOC, DE TURISMO LUARCA- VALDÉS	***5386**	REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS PIZARRAS DE LUARCA	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2020.1.11.074.C.453	ASOC. CULTURAL Y VECINOS NUESTRA SEÑORA DE MERÁS	***0782**	REHABILITACIÓN DEL TEJADO DE LAS ESCUE- LAS DE MERÁS	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cód, 2021-04323